



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PORRERES

**3878***Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 08/2023 en la modalidad de crédito extraordinario*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de día 27 de marzo de 2023, publicado en el BOIB n.º 40 de 30 de marzo de 2023, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 08/2023, se entiende el mismo elevado a definitivo. El detalle es el siguiente:

<b>GASTOS</b>			
<b>Progr</b>	<b>Eco</b>	<b>Descripción</b>	<b>Modificación</b>
171	61900	Parques Infantiles	30.000,00€
9201	63400	Elementos de transporte	15.000,00€
1532	61900	Inversión en Mejora de Vías Públicas	60.000,00€
	TOTAL		105.000,00€
<b>INGRESOS</b>			
	<b>Eco</b>	<b>Descripción</b>	<b>Modificación</b>
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	105.000,00€

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, solo se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Porreres, a fecha de la firma electrónica (26 de abril de 2023)

**La alcaldesa**

Francisca Mora Veny

